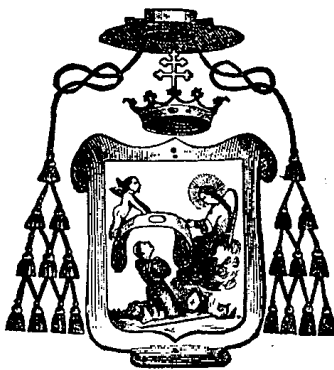


SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demas que convenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

REGLAMENTO DE LAS UNIVERSIDADES.

TITULO II.

DE LA ENSEÑANZA.

(Continuacion.)

Los extraordinarios consistirán en una medalla semejante, de oro ó plata dorada, y en la dispensa de los derechos del grado de Bachiller, Licenciado ó Doctor, segun los casos. Cuando se conceda un grado por premio extraordinario se espresará así en el título.

Art. 158. Se dará un premio ordinario en cada asignatura; podrán aspirar á él los alumnos que hayan obtenido nota de *sobresaliente* en los exámenes ordinarios del mismo curso.

Art. 159. Los aspirantes á los premios ordinarios presentarán sus instancias dentro de tercero dia despues de haber sido examinados.

Art. 160. Los ejercicios de oposicion á los premios ordinarios de cada asignatura se verificarán á los tres dias de terminados los exámenes de los alumnos que la hayan cursado.

Serán Jueces los Catedráticos que lo hayan sido de los exámenes.

Art. 161. El ejercicio será público, y consistirá en contestar á un punto que los Jueces determinarán al tiempo de principiar las oposiciones.

Podrá el Tribunal proponer una cuestion teórica, ó el desempeño de algun trabajo práctico,

ó la resolucion de algun problema, en las asignaturas en que esto pueda tener lugar.

Art. 162. Los aspirantes se presentarán en el dia y hora señalados para la oposicion, y serán encerrados en una sala, cuidando los bedeles de que permanezcan incomunicados hasta que hayan hecho el ejercicio. Si este fuere práctico, el Tribunal adoptará las precauciones oportunas para que la incomunicacion en que deben estar los opositores no sirva de obstáculo á la ejecucion del trabajo que se les haya encomendado.

Art. 163. El Presidente llamará á los aspirantes por el orden en que hayan presentado sus instancias, que la Secretaría general deberá remitirle numeradas, acompañando las hojas de estudios de los interesados. Todos responderán á la misma cuestion, ejecutarán el mismo trabajo ó resolverán el mismo problema. Los Jueces no podrán dirigir la palabra al ejercitante.

Art. 164. Concluidos los ejercicios, el Tribunal decidirá en votacion secreta si ha lugar á la adjudicacion del premio: y caso que la decision sea afirmativa, quién ha de ser el agraciado. Si no resultare mayoría en favor de ninguno de los aspirantes, se adjudicará el premio al que tenga mayores méritos segun su hoja de estudios.

Art. 165. Los ejercicios de oposicion á los premios extraordinarios se verificarán en los seis últimos dias del mes de Setiembre. Los aspirantes deberán presentar sus instancias antes del 23 del mismo mes.

Se concederán en cada Facultad por premio extraordinario un grado de Bachiller, otro de Li-